



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.168.-

VISTO:

El Expediente. C.M. N° 06154-1 y las Ordenanzas N° 3.787, 3855, 3900, 3887, 3929 y 4155; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Poder Ejecutivo municipal se ha instrumentando una política en materia de tránsito a través de un conjunto de acciones orientadas al ordenamiento y modificación de las conductas de las personas que conducen vehículos, en procura de mejorar nuestra calidad de vida y de seguridad en el tránsito.

Que a través de la Ordenanza N° 3787 y sus modificatorias – Ordenanzas N° 3855, 3885 y 3929- se determinó una “Zona de Estacionamiento Controlado” para evitar los inconvenientes que se originaban en el normal estacionamiento en el Microcentro de la ciudad autorizándose el cobro de un arancel de un peso por hora por el uso del espacio para estacionar; siendo esta medida de gran importancia para normalizar sectores de la ciudad con masiva afluencia de vehículos en horarios pico, a efectos de garantizar a todos, las posibilidades equitativas de estacionamiento;

Que de acuerdo con las facultades que la Ordenanza N° 3.787 en su art. 6 otorga al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la modalidad de cobro por el estacionamiento arancelado se ha implementado un sistema de estacionamiento controlado con parquímetros

Que por Ordenanza N° 4155 se reguló la venta de tarjetas magnéticas para el control de las zonas de estacionamiento controlado, con un costo inicial de quince pesos con una carga de cinco horas de estacionamiento.; y su posterior recarga magnética con el valor de un peso (\$ 1,00) por hora de estacionamiento y también se dictaminó la venta en forma promocional de trescientas tarjetas magnéticas a un valor de quince pesos con carga por diez horas de estacionamiento, todo ello con el fin de promocionar este nuevo medio.

Que habiéndose ya cumplido un plazo razonable desde la implementación de este sistema y con el fin de avanzar hacia la definitiva eliminación de la venta de ticket por parte de los controladores de tránsito deben instrumentarse medidas que impliquen beneficios concretos para el usuario del estacionamiento controlado por parquímetros.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 1º) Modifíquese el *Artículo 87º de la Ordenanza N° 4125* el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 87º) Estacionamiento Controlado: En los sectores comprendidos en la “Zona de Estacionamiento Controlado” para vehículos automotores cuando se utilice el sistema de ticket manual se cobrará:

A) En la Zona de Estacionamiento Controlado que comprende el radio de la Plaza 25 de Mayo (calles internas y dársenas circundantes) 2 UCM por hora o fracción.

B) En Boulevard Santa Fe, desde su intersección con 9 de Julio y Lavalle, hasta su intersección con Constitución y Tucumán: 1UCM por hora o fracción.

Cuando se utilice el sistema de parquímetros el valor de la hora de estacionamiento será de 1 UCM, y el valor de la fracción de media hora será de cincuenta centavos.-“

Art. 2º) Modifíquese el *Artículo 1º de la Ordenanza N° 4155* el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de Tarjetas Magnéticas para el control de las zonas de estacionamiento controlado, con un costo inicial de quince pesos con una carga de cinco horas de estacionamiento y su posterior carga magnética. El valor de la hora de estacionamiento y su fraccionamiento será establecido por la Ordenanza N° 4125.-“

Art. 3º) Infórmese convenientemente a la población por los medios de comunicación de estas modificaciones y la importancia de la puesta en vigencia de este sistema.-

Art. 4º) Deróguese el *Artículo 1º de la Ordenanza N° 3900*.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los quince días del mes de mayo de // dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela